



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de diciembre de 2024.

VISTO: Informe N° 1139-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico, Informe N° 1934-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Jefatura la Unidad de Personal, Informe N° 320-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 11 de diciembre de 2024 encargada del Área de Gestión de Personal, Resolución Ejecutiva Directoral N° 327-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de noviembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: "es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 327-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2024 los siguientes planes de ampliación de servicios complementarios en enfermería, correspondiente a la programación de los meses de noviembre y diciembre 2024, respectivamente, que en anexo adjunto son parte integrante de la presente resolución, los cuales se detallan en seguida:

- "PLAN AMPLIACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ENFERMERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024), (folios 21)

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de diciembre de 2024.

- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE DICIEMBRE 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"; (folios 15)
- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DE DICIEMBRE 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" (folios 16)
- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS- EMERGENCIA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" (folios 20).
- "PLAN DE AMPLIACION DE OFERTA DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" DICIEMBRE 2024 (folios 17).

Que, mediante Informe Nº 320-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 11 de diciembre de 2024, la encargada del Área de Gestión de Personal, comunica que, a través de Informe Nº 0496-2024-DIRESA-HRM/16-17-17.02, se indicó que por necesidad del Servicio de Cuidados Críticos, se efectuaron cambios y modificaciones en el total de horas programadas al personal que realiza horas complementarias en el mes de noviembre y diciembre 2024; asimismo, con Informe Nº 459-2024-DIRESA-HRM/16.4, solicitan la modificación del Plan de Servicio Complementarios del Servicio de Medicina, para ampliación de horas complementarias al personal de enfermería del mes de diciembre de 2024, por lo que, con Memorándums Nºs 2119 y 2120-2024-DIRESA-HR/01 la Dirección Ejecutiva aprueba la ampliación de los planes:

- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE DICIEMBRE 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".
- "PLAN DE AMPLIACION DE OFERTA DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" DICIEMBRE 2024".

Que, el Área de Gestión de Personal, indica que las modificaciones solicitadas se sustentan en el incremento de camas UCI de 6 a 8, por lo que se viene haciendo uso de recurso humano del servicio de cuidados críticos, del servicio de emergencia y consulta externa, para cubrir la demanda, así también del servicio de medicina por estancias prolongadas de los pacientes infecto contagiosos en el servicio de emergencia; razón a ello, es que solicita la modificación diferencial de acuerdo al Cuadro Nº 1 por la específica de gasto 2.1.1.3.15 Servicios Complementarios, determinando que el monto aprobado por Resolución Ejecutiva Directoral Nº 327-2024-DIRESA-HRM/DE, por el importe de S/. 53,820.00, debe ser ampliado al importe de S/. 72,360.00 afectado a la meta 092, para la implementación de los referidos planes;

Que, la Unidad de Personal, a través de Informe Nº 1934-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 12 de diciembre de 2024, traslada el pedido de modificación diferencial de disponibilidad presupuestal y modificación de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 327-2024-DIRESA-HRM/DE por ampliación en el costeo de los servicios complementarios de los profesionales de la salud (enfermeras), personal activo del Departamento de Enfermería correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2024;

Que, mediante Informe Nº 1139-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 19 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que revisado el presupuesto se ha observado que ya se dio la certificación de todo el monto que corresponde a personal por servicios complementarios de salud; por lo que, sugiere se continúe con el trámite correspondiente por contar con disponibilidad para efectuar la modificación de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 327-2024-DIRESA-HRM/DE;

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la ampliación del costeo de los servicios complementarios de los profesionales de la salud del Departamento de Enfermería, correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2024, aprobados con la **Resolución Ejecutiva Directoral N° 327-2024-DIRESA-HRM/DE**, de fecha 12 de noviembre de 2024, por el importe de S/. 53,820.00 al importe de S/. 72,360.00, como se detalla en el ANEXO 01, correspondiente a los siguientes planes:

- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE DICIEMBRE 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"
- "PLAN DE AMPLIACION DE OFERTA DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" DICIEMBRE 2024".

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Unidad de Personal, realicen las gestiones administrativas correspondientes que resulten como consecuencia de la ampliación efectuada a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 327-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de noviembre de 2024.

**Artículo 3°.- DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 327-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de noviembre de 2024.

**Artículo 4°.-REMITASE**, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017360 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. PROGRAMACIÓN  
(01) C. ASISTENCIA  
(01) DPTO. ENFERMERIA-  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO